

## CAPÍTULO VII

# ■ RESPONSABILIDADES INTERNACIONALES

Como lo hemos visto en el transcurso de las diferentes lecturas de los capítulos que anteceden, vemos como el derecho internacional ha venido mostrando un proceso de cambio desde aquella concepción que del derecho internacional público clásico contemplaba como único sujeto a los Estados y por bajo este argumento clásico, ellos serían los únicos sujetos de responsabilidad internacional. Sin embargo con la creación y surgimiento de otros sujetos de derecho internacional, capaces de adquirir y contraer obligaciones, estamos en presencia de sistemas de responsabilidad internacional frente a sujetos derivados del Derecho internacional como las Organizaciones internacionales y los individuos.

La responsabilidad internacional nace cuando un sujeto de derecho internacional, ya sea por acción o por omisión infringe o incumple una obligación de derecho internacional, la responsabilidad internacional dirige a la reparación del sujeto de derecho internacional contra el cual fue cometido la infracción.

## ELEMENTOS DE LA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO

Según Sorensen “ son elementos configuradores de la responsabilidad internacional:

- a. La existencia de un acto u omisión que viola una obligación establecida por una regla de Derecho Internacional vigente entre el Estado responsable del acto u omisión y el Estado (u organización Internacional) perjudicado por dicho acto u omisión.
- b. La imputabilidad del ilícito a un Estado (u Organización Internacional) como persona jurídica.
- c. La ocasión de perjuicio o un daño como consecuencia del acto ilícito” (Sorensen, 1973)

## RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO

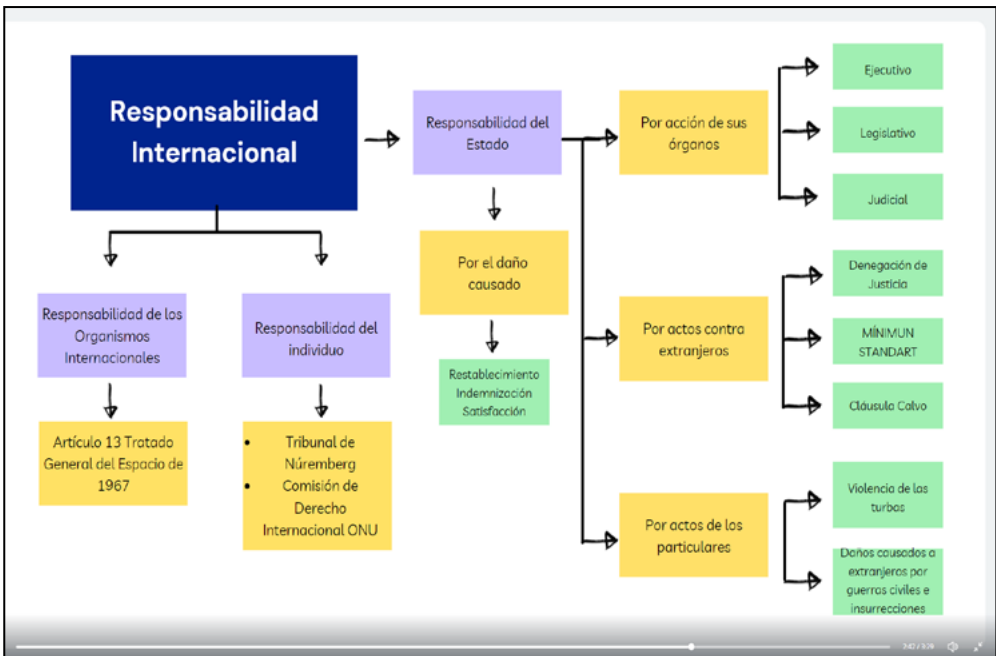
El Estado que sea condenado debe pagar por los daños causados, determinada cantidad de dinero al Estado reclamante o en su defecto debe dar una “satisfacción” que puede revestir de diversas formas

## RESPONSABILIDAD DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

Cuando estos organismos pactan acuerdos con otras Organizaciones internacionales y/o con Estados, adquieren con ello derechos puntuales y, a la vez asumen las obligaciones que corresponde

## RESPONSABILIDAD DEL INDIVIDUO

Corresponde a la responsabilidad penal de los actos de una persona natural, es decir, la atribución de una infracción penal a una persona determinada o por el contrario tiene el derecho de reclamar la reparación de un daño causado.



**Figura 24** Responsabilidades Internacionales

## TALLER AL AULA

### Estudio de Caso

“Nydia Erika Bautista de Arellana fue desaparecida forzosamente por hombres vestidos de civil, hacia las 6:30 de la tarde del día 30 de agosto de 1987, en el barrio Casablanca de Bogotá. La desaparecida fue torturada y posteriormente ejecutada. Los autores del crimen eran miembros de la XX Brigada de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional. A raíz de las revelaciones de un suboficial de la XX Brigada, el cadáver de Nydia Erika Bautista fue hallado en julio de 1990, junto con otras personas desaparecidas forzosamente, en el cementerio de Guayabetal, Cundinamarca. Por estos hechos, en julio de 1995 el Procurador delegado para los Derechos Humanos ordenó la destitución del general Álvaro Velandia Hurtado, comandante de la XX Brigada, y de un suboficial de esa unidad militar. Era la segunda vez que un General de la República era destituido por graves violaciones de derechos humanos.” (Centro de Memoria Histórica , 2013)

Si desea ampliar información de los hechos puede consultar el libro de acceso digital del Centro Nacional de Memoria Histórica. Desaparición forzada Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970 - 2010), Caso 5, Páginas 159 a 184.

En atención a los hechos antes referidos responda las siguientes preguntas:

1. ¿Qué tipo de responsabilidades devienen de los hechos antes citados?
2. ¿Se podría llegar a configurar responsabilidad Internacional del Estado Colombiano, por lo hechos ocurridos a Nydia Erika Bautista de Arellana? Susténtelo
3. ¿Se llegaría a configurar responsabilidad internacional individual por los hechos ocurridos a Nydia Erika Bautista de Arellana? Susténtelo
4. Desarrolle en no más de 300 palabras las conclusiones del tema estudiado.

---

---

---

---

---

**LECTURAS SUGERIDAS**

- Vergara Molano, Alberto (2017). Derecho Internacional Público (1ra ed.) Ediciones Nueva Jurídica. P 347 a 369.
- Monroy Cabra, Marco Gerardo (2011). *Derecho Internacional Público* (6ta ed.). P 563 a 588.
- Gaviria Liévano, Enrique (1998). *Derecho Internacional Público* (5ta ed.). P 249 a 254.



**Figura 25** Código QR de Responsabilidades Internacionales.